



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/011/2020

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 11:30 horas del día 28 DE OCTUBRE DE 2020, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, ubicada en calle PLAZUELA VICENTE GUERRERO No. 105, COLONIA EX MARQUEZADO, OAXACA, los CC. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS y MARCELA GONZÁLEZ FUENTES; SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE; el primero de los mencionados es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 166 Fracción IV y 170 Fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y facultado mediante oficio N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el C. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SPLOP/011/2020 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación Pública, 5.3 Del Fallo, de las bases de la presente Licitación, así como las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar el acta, para la obra enunciada a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA; EN LA COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ DE LA AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA EN LA CALLE MONTE OREB.	LOCALIDAD: 0001 OAXACA DE JUÁREZ MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

ANTECEDENTES.

Con fecha 15 DE OCTUBRE DE 2020, a las 16:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El día 21 DE OCTUBRE DE 2020 a las 16:30 horas, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas.

A continuación, se mencionan las propuestas técnicas de las empresas aceptadas:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1	GRUPO INDUSTRIAL LAYU, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

En observancia a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, con base en las facultades que le confiere el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fecha **26 DE OCTUBRE DE 2020** a las **14:00** horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, dando como resultado que las propuestas de las empresas: **GRUPO INDUSTRIAL LAYU, S.A. DE C.V.** e **INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA, S.A. DE C.V.**, continúan en el proceso, ya que con base en lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cumplieron con los requisitos que les fueron solicitados en las bases de la presente Licitación Pública.

Dando cumplimiento con el numeral 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca, esta Subdirección con las facultades que le son conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fecha **26 DE OCTUBRE DE 2020** a las **14:10 horas**, efectuó el acto de apertura de las proposiciones económicas que no fueron desechadas en el análisis técnico, de las cuales se desprenden los siguientes importes con I.V.A. ofertados por las empresas participantes:

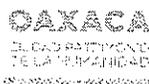
NOMBRE DE LA OBRA	EMPRESAS	
	GRUPO INDUSTRIAL LAYU, S.A. DE C.V.	INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO PRIMERA ETAPA, EN LA COLONIA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ DE LA AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA EN LA CALLE MONTE OREB.	\$ 2,778,266.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)	\$ 2,780,377.15 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.)

El análisis de las proposiciones económicas recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en sus artículos 25 fracción I, 27 fracción V, 38 fracción II y 39 relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia técnica e imparcialidad que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto se verificó si se actualiza la existencia de impedimentos legales de los contratistas para la celebración de los contratos de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de las propuestas fueron los establecidos en el numeral 5. Del Procedimiento de la Licitación; 5.1.1; 5.1.2 y 5.2 de las bases de la Licitación pública que nos atañe, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Bases de la presente Licitación Pública en sus numerales: 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.2. De la adjudicación; las propuestas aceptadas y determinadas como solventes fueron analizadas con estricto apego en los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en las respectivas bases, determinándose lo siguiente:

Del análisis comparativo realizado a las propuestas económicas presentadas por las empresas GRUPO INDUSTRIAL LAYU, S.A. DE C.V. e INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA, S.A. DE C.V., se desprende que la empresa GRUPO INDUSTRIAL LAYU, S.A. DE C.V., presenta un importe de cantidad \$ 2,778,266.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.) y la empresa INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA, S.A. DE C.V., presenta un importe de cantidad \$ 2,780,377.15 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.).





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

Por otra parte, se advierte que la empresa denominada INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA, S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado en el apartado numero 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica, específicamente en el Anexo 28 inciso A) de las Bases de la presente Licitación Pública, relativo al Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, que a la letra dice: "Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y para su determinación deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. Para el pago de estimaciones se deberán considerar 35 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y en el numeral 7.9 de estas bases de Licitación...", la mencionada empresa en las obras 1 y 2 que integran la licitación, para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento consideró 41 días para pago de estimaciones y no 35 días como se solicita en las bases de licitación, por lo que su análisis resulta incorrecto, afectando en consecuencia el cálculo de la utilidad y el análisis de los precios unitarios; por otra parte se advierte que su propuesta no es la que brinda las mejores condiciones para el Municipio de Oaxaca de Juárez, ya que supera lo ofertado por la empresa denominada GRUPO INDUSTRIAL LAYU, S.A. DE C.V.

En tales condiciones y con lo anteriormente citado, se desprende que la propuesta que oferta el importe más bajo y que cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las bases de la presente licitación pública, es la presentada por la empresa denominada **GRUPO INDUSTRIAL LAYU, S.A. DE C.V.**, misma que se ajusta a lo ordenado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Bases de la Licitación, apartado número 5 del procedimiento de la Licitación, 5.2 de la Adjudicación en su párrafo primero que a la letra dice: "... *es preciso aclarar que la(s) obra(s) que integran la presente licitación serán adjudicadas a una sola persona, física o moral, que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato o contratos, la ejecución de los trabajos y presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo y conveniente para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oax.*", por lo que ajustándonos a las disposiciones antes citadas, esta Subdirección con base en las facultades que le confiere el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez se manifiesta en los siguientes términos:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En presencia de los licitantes y con conocimiento de la Dirección de la Contraloría Municipal, se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación N°. LPE/SPLOP/011/2020.

Por lo que esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad con el art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y capítulo 5. Del Procedimiento de la Licitación, numeral 5.2 primer párrafo "De la adjudicación" de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar las obras materia de la presente licitación a la empresa: **GRUPO INDUSTRIAL LAYU, S.A. DE C.V.**, por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con el importe que se enlista a continuación **\$ 2,778,266.32 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)**, con un plazo de ejecución de **60 DIAS NATURALES**.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato,

OAXACA
CIUDAD DE FUNDACIÓN
DE LA HUMANIDAD
SERVIDOR PÚBLICO • CALIDAD • TRANSPARENCIA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula octava del modelo de contrato correspondiente.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **31 DE OCTUBRE DE 2020** a las **17:00 HRS**, en la sala de juntas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, presentando al momento de la firma la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por los Servicios de Administración Tributaria (SAT) opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), datos bancarios para el pago de anticipo y carta expedida por parte de Institución Afianzadora autorizada, mediante la cual manifieste no tener inconveniente alguno en otorgar pólizas de fianzas que le sean requeridas y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previa lectura del documento y a pregunta expresa de quien preside este acto, relativo a que manifiesten, si tienen algo que agregar o aclarar con respecto a la manera en que se desarrolló el acto y el contenido del mismo, en uso de la palabra los licitantes manifestaron que nada tienen que agregar y para constancia firman el presente documento, se da por terminado el presente acto a las 11:45 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA	
C. MARCELA GONZÁLEZ FUENTES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA	

OAXACA
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

POR LOS LICITANTES

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	GRUPO INDUSTRIAL LAYU, S.A. DE C.V.	ELIUD PEREZ ORTIZ	
2	INGENIERIA EN CALCULO ESTRUCTURAL SYLA, S.A. DE C.V.		

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE/SPLOP/009/2020, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS "1. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO SEGUNDA ETAPA EN COLONIA SAN ISIDRO, AGENCIA PUEBLO NUEVO EN LA CALLE SAN ANGEL. 2. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA PUEBLO NUEVO PARTE ALTA, AGENCIA PUEBLO NUEVO EN LA CALLE EMILIO PORTES GIL", DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2020. -----

OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Página 5 de 5
LICITACIÓN N°. LPE/SPLOP/011/2020

